



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 324 / 2012

FECHA : 23 DE OCTUBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **EDUCACIÓN (ESCUELA DE LENGUAJE)**

ubicado en **BARROS ARANA** N° **942**  
población Sector ( **ZONA H-1** )  
propiedad de **JUAN FERNANDEZ LIBERONA**  
R.U.T. N° **5.147.826-6** Rol **289-14**

PERMISO OTORGADO N° 150(OBRA MENOR) FECHA **01 DE OCTUBRE 2012**

Superficie edificada: **VER REVERSO**

Subterráneo 2°
Subterráneo 1°
1° piso
2° piso
3° piso
4° piso
5° piso
6° piso
Sgtes.
<b>TOTAL</b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 2035	DEL 23/10/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 2035	DEL 23/10/2012	ESSAL



*[Handwritten Signature]*  
**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

*[Handwritten Signature]*  
PFM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final se refiere a una obra menor que corresponde a una implementación de baño para alumnos y la construcción de tabiquería interna para habilitar salas de clases, no existe aumento de superficie.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Carrasco Spormann

Constructor :

PFM/ESP/GAM/gam

